que conben gan. y con esto se acabo el dicho ayun
tamiento y hordenaron y mandaron
que el dicho s.r alcalde firme por todos juntam.te
conmigo el dho. escrivano. de q. doy fee. que
asi se hordeno y mando

Don Diego de Gurpide

Juan de Vereculan

Ayuntam.to

En la sala de las casas del concejo de la
villa de Vega a dos dias del mes de dizie
de mill y seis e diez y ocho años los señores
alcalde y regim.to de la dha villa y su jurisdicion
estando juntos e congregados segun
q. lo an de uso y costumbre para se
mejantes casos espera a el nombrada
mente el s.r don diego de gurpide alcalde por
dn.o de la dha villa mi p.e de cubiaeta e pedro
de alegre regidores de la dha villa sebastian
serrano e juan ss.r de vidaurre diputados
de la dha villa e su bezindad de Vrianao
Juan mª de eguide e juan de gallarte gin
regidores de la parroquia de oxo
mi p.e de aguirre e juan de ynsausti diputa
dos della e miguel mª de vizcarte
e p.e de gralta regidores de la parroquia
de ancarola e Juan de paul ondo
diputado della y asi estando
juntos por presencia de mi Juan p.e de

Vereçerbar [illegible] del numero de la dicha prouincia
ordenaron decretaron [illegible] Cosiguiente

Pedro Pro[illegible] dixo el dicho alcalde al
dicho regimiento de como por mi parte se auia
ydo a la junta general de caraues sobre el
negocio de la antela a con que pretendia
el contador thomas de ayardi como la
dicha prouincia tomo a su cargo muy de berçe
el dicho negocio como el dicho contador se auia desis
tido por auto como hera publico y que ade
mas desto la dicha prouincia hizo librança de los
mis que se auian gastado en el dicho negocio a su
judicatura pasada como de presente para
pagar en la primera junta que estan cauecas
del dicho alcalde para que cobrados a su
tiempo se partan entre villa y pueblo quias
de lo que el dicho notaria a tratado sobre ello
el dicho ayuntamiento le agradeçio y rindio
gracias de lo bien que auia hecho — que por
agora tenian por bien de que al dicho alcalde
Pedro de Yerguirre [illegible] se le pague
sus salarios acostumbrados y solo se en
tienda esta dicha por esta vez y no a de
lante como se acostumbra — y que se
le haga librança = y con esto se acauo
el dicho ayuntamiento y lo firmaron de sus
nombres los que sauian =

Don Diego de Gurpide — Juan de Vidaurre

Joan Ruiz de Cupides — Juan Perez de Aguirre

Miguel Ximenez de Ugarte — Pedro Ocaraetaz

a Tenor

Juan Perez de Vereçerbar